UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS ACTA No. 119 SESION ORDINARIA CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

Martes 28 de noviembre del 2000

Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Salón de Sesiones del Parque Lancetilla, de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, el día martes veintiocho de noviembre del dos mil, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Lic. y Sub.Com. Miguel Angel Chinchilla Erazo, Sub-Director del Instituto Superior de Educación Policial, como Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo; Lic. Onelia Zamora de Mejía, Rectora de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Ing. Guadalupe de Mazariegos, Vice-Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Msc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"; Ing. Rosalío Rosales, Sub-Director de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA; Ing. Domingo Omar Oyuela, Jefe de División Académica de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; Lic. Enrique Cáceres Bertetty, Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC como Suplente Designado, Lic. Alvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", UNICAH, como Suplente Designado; y la Msc. Sayda Burgos de Gálvez, en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo. Como invitados especiales asistieron los Lics. Truman B. Membreño, José Armando Vásquez y la Lic. Iris , docentes de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" . De la Dirección de Educación Superior la Lic. Lila Suyapa Izaguirre, Coordinadora de la División de Tecnología Educativa. Con excusa el Lic. y Sub-Com. Mario Eduardo Perdomo Cerrato, Presidente del Consejo Técnico Consultivo y Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; las Licdas. Leticia Ma-Tay y Norma Ponce de Sánchez, Rectora y Vice-Rectora Académica de la Universidad Tecnológica Centroamericana, respectivamente, el Arq. Mario Martín Mendoza y la Dra. Annarella Vélez de Paredes, Rector y Coordinadora Académica del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, respectivamente, Padre y Lic. Hermes Amaya Estévez, Rector del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa; Ing. Irma Acosta de Fortín y el Ing. Marco Antonio Núñez, Rectora y Director Académico de la Universidad José Cecilio del Valle; y el Dr. Jorge Moya, Representante Suplente de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP.

PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.

El Sub. Com. y Lic. Miguel Angel Chinchilla López, Presidente por Ley solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Msc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria del Consejo, certificó que estaban presente nueve de los catorce miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Una vez comprobado el quórum, el Señor Presidente abrió la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Consultivo, siendo las diez con cinco minutos de la mañana, iniciando así el desarrollo de la misma.

SEGUNDO: INVOCACIÓN A DIOS, POR EL LIC. Y SUB-COM. MIGUEL ANGEL CHINCHILLA ERAZO, SUB-DIRECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL, ISEP Y PRESIDENTE POR LEY DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO.

El Lic. y Sub-Com. Miguel Angel Chinchilla, Presidente del Consejo Técnico Consultivo pidió para que Dios dirigiera de principio a fin la presente sesión y por el bienestar de todos los presentes y el feliz regreso de todos a sus hogares.

TERCERO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.

El Señor Presidente sometió a discusión la Agenda, la que fue aprobada en el siguiente orden:

- 1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
- 2. Invocación a Dios,
- 3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
- 4. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión anterior (Acta No. 118).
- 5. Lectura de Correspondencia e Informes.
- 6. Informe presentado por la Comisión nombrada para visitar la ciudad de Ocotepeque y verificar el funcionamiento de la Universidad Francisco Marroquín de Guatemala sin previa autorización del Consejo de Educación Superior.

- 7. Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la solicitud de Aprobación del Plan Arbitrios del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP
- 8. Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Matemática Educativa en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.
- 9. Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho Empresarial en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
- 10. Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Sistemas de Calidad en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
- 11. Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de la Educación en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", UPNFM.
- 12. Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Empresarial en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
- 13. Varios.
- 14. Cierre de la Sesión.

CUARTO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (ACTA No. 118).

El Acta fue aprobada sin enmiendas, ni reconsideraciones.

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez Secretaria del Consejo procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

- Nota de fecha 24 de noviembre del 2000, del Lic. y Padre Hermes Amaya Estévez, Rector del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, en la que se excusa por su inasistencia a la presente Sesión.
- ❖ Nota de fecha 26 de noviembre del 2000, del Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", por medio de la cual acredita al Lic. Alvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de esa Universidad, como Suplente Designado en esta Sesión.
- ❖ Nota de fecha 27 de noviembre de 2000, suscrita por el Lic. y Sub. Comisionado Mario Eduardo Perdomo Cerrato, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP y Presidente del Consejo Técnico Consultivo, quien se excusa ya que por razones ajenas a su voluntad, no podrá presidir la presente sesión por lo que autoriza al Lic. Miguel Angel Chinchilla para que lo represente y lo sustituya como Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo.
- ❖ Nota de fecha 27 de noviembre de 2000, de la Lic. Norma Ponce de Sánchez, Vicerrectora Académica de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; en la que se excusa ella y a la Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de esa Universidad, por su inasistencia a la presente Sesión y al mismo tiempo, acredita al Lic. Enrique Cáceres como Suplente Designado.
- ❖ Nota de fecha 28 de noviembre de 2000, de la Dra. Anarella Vélez de Paredes, Coordinadora Académica del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, por su involuntaria inasistencia a la Sesión de esta fecha.

INFORMES:

- ❖ La MSC. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo, informó que cumpliendo con lo dispuesto por el Consejo Técnico Consultivo en su Sesión No. 118 de fecha 31 de octubre de este año, envió comunicación escrita al Lic. Carlos Héctor Sabillón, Presidente de la Federación Nacional de Instituciones de Educación Privada de Honduras (FENIEPH) en la que se le informa de la existencia de leyes y reglamentos que debe cumplir todo Centro Educativo que ofrezca estudios de nivel superior.
- ❖ La MSC. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo, informó que recibió una nota remitida por el Lic. F. Darío Lobo en

la que le manifiesta que si el Consejo de Educación Superior requiere información del INCAE, deberá hacerlo a través de una solicitud por escrito, exponiendo los motivos por los cuales se solicita dicha documentación.

La Msc. Sayda Burgos, informó también que en respuesta a esa nota, envió el Oficio No. 25 de fecha 9 de febrero del 2000, a la Lic. Ana Rettally de Downing, Directora Ejecutiva de INCAE en Honduras en la que se solicita proporcionar al consejo de Educación Superior documentos referentes a los Orígenes o fundación del INCAE, planes de estudio, organización, Estatutos o Reglamentos, Listado de carreras que ofrece, Listado de personal docente y administrativo, inventario de instalaciones físicas y el listado de Tarifas y otros cargos por los servicios que ofrecen, en virtud de que el Consejo de Educación Superior conoce que INCAE ofrece estudios del nivel superior sin someterse a su reglamentación.

Con fecha 30 de marzo del 2000, la Lic. Ana Rettally de Downing, Directora Ejecutiva de INCAE, solicita que la Dirección de Educación Superior verifique en los archivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras la resolución SG-No. 207 del 17 de mayo de 1988, por medio de la cual les informan sobre el Acuerdo No. 3 adoptado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 1988 y que consta en Acta No. 502, con la cual se respondía la solicitud presentada por la Dirección de Educación Superior en su oficio No. 25.

La Dirección de Educación Superior procedió a verificar la existencia de la resolución mencionada en el párrafo anterior, encontrando que efectivamente en el Acta No. 502 del Consejo Universitario de fecha 28 de abril de 1988, la resolución DSP-096 del Consejo de Estudios de Postgrado y el Acuerdo No. 3, mismos que literalmente dicen:

"DSP-096. Abril 28 de 1988. LICENCIADO ALFREDO HAWIT BANEGAS. SECRETARIO GENERAL DE LA UNAH. SU OFICINA. Estimado Señor Secretario: En el cumplimiento de las responsabilidades que la Constitución de la República le señala a nuestra Universidad, en lo que a Reconocimiento de Títulos y Diplomas obtenidos en Universidades extranjeras se refiere, hemos sistematizado y fortalecido un proceso que con tratamiento individual, es decir, caso por caso, se desarrolla para cada solicitante. En este proceso es condición necesaria que la Institución que otorga el título o diploma, sea reconocido por nuestra Universidad ya sea explícita o implícitamente. Explícitamente como en el caso de las Universidades miembros del Consejo Superior Universitario de

Centro América (CSUCA) o los Miembros de la Unión de Universidades de América Latina (UDUAL), o implícitamente cuando la Universidad otorgante es miembro de la Unión Internacional de Universidades. Existen en la región dos instituciones que operan legalmente en San José de Costa Rica, que son: El Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) y el Instituto Centro Americano de Administración de Empresas (INCAE), las cuales al no ser miembro del CSUCA o de la UDUAL, no hemos reconocido los títulos que ellos otorgan que son a nivel de Postgrado. En estas instituciones se han graduado un número considerable de compatriotas a quienes no hemos podido reconocer esos títulos. Nuestra Universidad conoce muy de cerca la naturaleza y capacidad de cada una de esas instituciones, tanto en su planta física como en personal y recursos bibliográficos y de apoyo en general. El ICAP ha presentado una solicitud específica para que los estudios que ellos ofrecen sean reconocidos por esta Universidad. Varios graduados del INCAE han presentado la solicitud para el reconocimiento correspondiente. El Consejo de Estudios de Postgrado en su sesión del 14 de marzo del corriente, discutió ambas situaciones y emitió la siguiente recomendación: Punto No. 4, "Considerando que tanto el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) como el Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE), operan legal en Costa Rica y también en Nicaragua, (en el caso de INCAE). CONSIDERANDO: Que esta Universidad conoce de cerca las Instalaciones de ambas instituciones, así como la nómina de personal académico. CONSIDERANDO: Que hemos tenido interacción académica con ambas instituciones, teniendo incluso becarios de esta Universidad en el INCAE, POR TANTO: El Consejo de Estudios de Postgrado, recomienda al Honorable Consejo Universitario, autorizar el reconocimiento, caso por caso, de los estudios realizados en estas instituciones". Es importante reforzar que la recomendación no implica un reconocimiento global para todos los graduados en esta institución ya que esto es siempre analizado caso por caso. La recomendación se refiere únicamente a la autorización para aceptar para trámite de reconocimiento de estudios allí realizados. Sin otro particular, de usted. Atentamente, MARCO A. ZUNIGA, SECRETARIO CONSEJO ESTUDIOS DE POSTGRADO." POR TANTO: El Honorable Consejo Universitario, en cumplimiento de las disposiciones emanadas por la Ley Orgánica de la Universidad y teniendo por recibida la solicitud que antecede, despacha la siguiente resolución: ACUERDO No. 3.-"CONSIDERANDO: Que tanto el Instituto Centroamericano de Administración Pública ICAP como el Instituto Centroamericano de Administración de Empresas INCAE operan legalmente como

Institutos de Educación Superior en la República de Costa Rica, así como en la República de Nicaragua en el caso de INCAE. CONSIDERANDO: Oue la Universidad Nacional Autónoma de Honduras conoce de cerca las instalaciones de ambas instituciones. así como la nómina del personal académico, habiendo entre nuestra Casa de Estudios y estas Instituciones una interacción académica como es el caso de aquellos becarios de esta Universidad que estudian en el INCAE. POR TANTO: El Honorable Consejo Universitario en nombre de la Comunidad Universitaria y en aplicación de los Artículos 160 y 161 de la Constitución de la República ACUERDA: Autorizar el trámite de Reconocimiento de Estudios realizados en el Instituto Centroamericano Administración Pública y el Instituto Centroamericano Administración de Empresas. REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.""

Después de conocer, analizar y discutir la resolución anterior, el Consejo Técnico Consultivo emitió las siguientes conclusiones:

- 1. Que el referido Acuerdo No. 3 del Consejo Universitario de la UNAH, no contiene una aprobación de planes de estudio y de funcionamiento de un centro de estudios superior en Honduras.
- 2. Que el Instituto Centroamericano de Administración de Empresas, INCAE, carece de autorización para operar legalmente en Honduras, pues es visto que no ha seguido el trámite legalmente para ello.
- 3. No obstante, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ha emitido Acuerdo para autorizar el trámite de reconocimiento de estudios realizados en el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) y en el Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE) es decir, aceptar el reconocimiento de títulos extendidos por dicha Institución, tal como se desprende de la solicitud que dio origen al Acuerdo del Consejo Universitario, que es para reconocer los títulos que ellos otorgan al nivel de Post-Grado.
- 4. Es visto que el INCAE interpreta el Acuerdo del 28 de abril de 1988, ya citado, como si fuese una aprobación de sus planes de estudio y autorización para operar en el territorio nacional de Honduras, cuando es evidente que el Acuerdo en referencia es aplicable para autorizar el RECONOCIMIENTO de los títulos de Post-Grado, extendidos por el Centro de Estudios Superiores que operara legalmente en Nicaragua.

Con fundamento en las conclusiones que anteceden, este Consejo, recomienda a la Dirección de Educación Superior, que forme

expediente con toda la correspondencia cruzada y los recortes de periódico respectivos, comunique formalmente de este proceso al INCAE y que el Consejo de Educación Superior, en uso de las facultades que le concede el Artículo No. 41 de la Ley de Educación Superior, dicte resolución prohibiéndole al Instituto Centroamericano de Administración de Empresas, INCAE operar en Honduras hasta tanto no legalice sus operaciones.

SEXTO: INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN NOMBRADA PARA VISITAR LA CIUDAD DE OCOTEPEQUE Y VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN DE GUATEMALA SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La Msc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo, procedió a dar lectura al documento que literalmente dice:

"INFORME DE LA COMISION NOMBRADA POR EL **CONSEJO TECNICO CONSULTIVO SOBRE** LA REALIZACION DEL **VIAJE** A LA CIUDAD DE OCOTEPEQUE PARA VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD LANDIVAR DE GUATEMALA SIN PREVIA AUTORIZACION DEL CONSEJO DE EDUCACION **SUPERIOR.** El día 15 de noviembre del año en curso, partimos de Tegucigalpa rumbo a Ocotepeque las siguientes personas: por la Dirección Superior, la Sra. Directora Lic. Sayda Burgos de Gálvez y la Abogada Lily Pinel de Espinal y por la Universidad Pedagógica, el MA. Ramón Antonio Rivera H., Asistente de Vice-Rectoría Académica; y en San Pedro Sula se nos unió la Rectora de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) la Lic. Onelia Zamora de Mejía. OBJETIVOS DEL VIAJE Investigar denuncia de que en Ocotepeque funcionaba la Universidad "LANDIVAR" sin la debida autorización y exigirles su legalización en Honduras. Ingresamos a la ciudad de Ocotepeque a las 4:30 p.m., nos instalamos en el Hotel Sandoval". 1. A las 5:00 p.m., nos abocamos a la Alcaldía Municipal, siendo recibidas por el pleno de la Municipalidad, la Sra. Alcaldesa, Marta Julia Santos, sus Regidores y Secretaría. 2. Nos presentamos uno por uno y se les manifestó el objetivo del viaje. Para comenzar, se nos informo que la Universidad que funciona en esa ciudad es la "Francisco Marroquín" de Guatemala. A pesar de lo claro de nuestra exposición, encontramos resistencia y mucho cuestionamiento a nuestro objetivo, pues la corporación argumentaba

que las autoridades educativas hondureñas tienen en completo abandono esa ciudad, que ahora que los hermanos Guatemaltecos les facilitaban la Educación Superior, las autoridades Hondureñas les querían vedar esa oportunidad. Se insistió por parte nuestra, que no era la intención de cerrarles la Universidad, sino que para beneficio de ellos mismos, que dicha Universidad tiene que legalizarse. 3. A las 8:00 p.m. finalizó la conversación con la Corporación Municipal, sin embargo, empezó a llegar un grupo grande de personas, comunicándonos la Sra. Alcaldesa que eran alumnos de la Universidad, incluyendo al Sr. Gobernador quién además es alumno.-En compañía de la Alcaldesa nuevamente comenzamos a enterarles del motivo de nuestra visita esgrimiendo dichos alumnos los mismos cuestionamientos de la corporación y adicionando que si los de la Universidad Marroquín no se querían legalizar, si nosotros los prometíamos llevar alguna universidad a Ocotepeque. 4. Finalizó la reunión a las 9:30 p.m. agradeciendo nuestra visita pero insistiendo que ellos necesitan una Universidad en esa ciudad, además de que ellos requerirían al Ing. Germán Roberto Fong quién le brinda tutoría los sábados y le transmitirían nuestro mensaje. DATOS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUIN -Funciona los sábados de 1-5 p.m. y algunas veces inglés los domingos. Iniciaron operaciones en junio de 1998 - Sirven carreras de 4 años en el nivel de Licenciatura - Funciona con 89 alumnos en períodos trimestrales - El costo mensual es de Q 220.00 por unidad valorativa. - Cuentan con dos tutores y solo los sábados son: Ing. Germán Roberto Fong Lara y el Lic. Mainor Pineda. - Materias que imparten actualmente: - Matemáticas aplicada - Mercadotecnia aplicada -El número de materias que deben cursar para Elección Pública obtener Licenciatura son 54. Carreras que sirven en la Universidad: 1. Informática y Administración con las siguientes orientaciones: a) Técnico en informática y Automatización de Oficina b) Administración Pública. Negocios Hotelería. c) y Telecomunicaciones -Programa a distancia, en el que estudian se llama: Fisicc-Idea - En Ocotepeque tiene un Administrador (alumno) solo para asuntos monetarios (Jesús Humberto Erazo). Universidad funciona los sábados en las aulas de el Instituto público de Educación Media Juventud Hondureña. El Decano de Ingeniería de Sistemas, Informatica y Ciencias de la Computación, en Guatemala, es el Dr. Eduardo Suggerr Guatemala, Zona 12 360-3541-360-3531 360-1893. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", 24 de noviembre de 2000 MAE. ONELIA ZAMORA DE MEJIA, Rectora de la U.T.H. M.A. RAMON A. RIVERA H. Asistente de la Vice-Rectoría Académica de la UPNFM MSC. SAYDA BURGOS DE GALVEZ Directora de Educación

Superior ABOG. LILY PINEL DE ESPINAL Asesora Legal de la D.E.S."

Después de conocer el documento anterior, los Miembros del Consejo discutieron ampliamente la situación y expresaron su preocupación por la conducta asumida por los ciudadanos y las autoridades de Ocotepeque, en virtud de lo cual resolvieron darle un seguimiento formal al problema, a través de una comisión integrada por el Lic. Alvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, el Lic. Enrique Cáceres Bertetty, Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Lic. y Sub.Com. Miguel Angel Chinchilla Erazo, Sub-Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; la Ing. Guadalupe de Mazariegos, Vice-Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Lic. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y Personal Técnico y Asesor de la Dirección de Educación Superior, para que visiten el Ministerio de Gobernación, la Secretaría de Relaciones Exteriores y cualquier otra dependencia o autoridad pertinente, y planteen el funcionamiento ilegal de la Universidad Francisco Marroquín de Guatemala en suelo hondureño, informen y adviertan a las autoridades del riesgo que tendrán los egresados hondureños de que sus estudios no sean reconocidos posteriormente.

Además los Miembros del Consejo Técnico Consultivo dispusieron que la Dirección de Educación Superior en apego a los Artículos No. 41 de la Ley de Educación Superior, 79 de su Reglamento y 14 de las Normas Académicas, de inmediato publique en campos pagados de medios de comunicación escrita, un comunicado de ALERTA a toda la Comunidad Nacional, que indique cuáles son los Centros de Educación Superior legalmente autorizados, en vista de que hay Centros Educativos nacionales y extranjeros que ofrecen estudios de Educación Superior al margen de la Ley.

Finalmente, el Consejo Técnico Consultivo instó a la Dirección de Educación Superior para que denuncie ante la Fiscalía General de la República, el funcionamiento de todo Centro Educativo del Nivel Superior al margen de la Ley y que de toda acción realizada entere o notifique a las partes.

SEPTIMO: DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DEL PLAN ARBITRIOS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, ISEP

El Señor Presidente del Consejo Técnico Consultivo solicitó a los Miembros presentaran las observaciones sobre la solicitud de Aprobación del Plan Arbitrios del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, después de expresar sus opiniones, resolvieron emitir el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 152-119-00

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 820-130-00 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 130 de fecha 9 de noviembre de 2000, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación del Plan Arbitrios del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

- 1. Es un Plan de Arbitrios bastante accesible.
- 2. Deberá ampliarse el apartado de Venta de Servicios.
- 3. Deberá estipularse un porcentaje por la producción de textos e investigaciones para incentivar y apoyar a los docentes.

<u>RECOMENDACIÓN</u>

Después de haber revisado la Solicitud de Aprobación del Plan Arbitrios del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; este Consejo recomienda:

Aprobar el Plan Arbitrios del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de noviembre de 2000.

POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

Lic. y Sub.Com. MIGUEL ANGEL CHINCHILLA ERAZO PRESIDENTE POR LEY

OCTAVO: DICTAMEN DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MATEMÁTICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN.

El Consejo Técnico Consultivo, después de analizar y discutir Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Matemática Educativa en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, emitió el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 153-119-00

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 817-130-00 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 130 de fecha 9 de noviembre del 2000, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Matemática Educativa en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

- 1. Los proponentes deberán presentar todos los convenios que han sido firmados en el marco del presente Plan de Estudios.
- 2. Es esta Maestría autosostenible?
- 3. En los requisitos de admisión no se indica el índice académico de admisión a la maestría.
- 4. El documento contiene errores de transcripción (errores secretariales).
- 5. En el campo ocupacional sección 4.2 se menciona la participación en equipos productores de tecnología educativa orientados a la investigación de la enseñanza de la matemática, sin embargo, en el contenido de asignatura no está explícito estos conceptos y prácticas.

- 6. Entre otros objetivos específicos se encuentran: . Implantar, instrumentar y evaluar métodos de investigación en matemática educativa y, Generar investigaciones y experimentos en matemática educativa. En el contenido del plan, no hay materia específica para desarrollar ambos objetivos.
- 7. En la página 26 no se describe la temática de módulos, y en el cuadro estructura sintética del plan de estudios los módulos están descritos, lo mismo que su temática, según página 27.
- 8. En la página 28, sección 5.3 distribución de los módulos en períodos académicos, este cuadro no tiene origen y aplicación como fuente en el mismo plan de estudios, o sea que el plan en sí mismo, no dice de dónde surgen las materias en ellos descritos.
- 9. En la página 29, sección 5.4 flujograma de módulos, la materia "Taller de Tesis"; Código MEA-660, le hace falta una llamada que se apruebe con tres niveles o períodos y en la distribución de los módulos de este Taller, el código está incorrecto ya que aparece con número 650.
- 10. Revisar y cotejar los nombres de las materias, ya que en algunas partes aparecen con nombres incompletos.
- 11. En la página 42 de los requisitos de graduación no indica el índice académico para graduarse.
- 12. Que el Plan llena los requisitos mínimos que precisa en documentos de esta naturaleza.
- 13. Que tanto el marco conceptual, el perfil profesional, campo ocupacional estructura del Plan de Estudio y evaluación, presentan en forma clara lo que persigue el Plan, excepto el tópico *ADMINISTRACION DEL PLAN*, cuando lista el recurso docente, se incluye a Francisco Figeac, identificándole con un pre-grado si hay omisión de la significación de su post-grado no afecta el inventario, pero sino lo hay debe ser eliminado; asimismo debe incluirse el curriculum vitae sintetizado de cada uno de los profesionales que participarán en el desarrollo de esta Maestría.

<u>RECOMENDACIÓN</u>

Después de haber revisado la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Matemática Educativa en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, este Consejo recomienda:

Aprobar la creación de la Carrera de Matemática Educativa en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y su respectivo Plan de Estudios; previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen.

Tegucigalpa, 28 de noviembre de 2000.

POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

Lic. y Sub.Com.
MIGUEL ANGEL CHINCHILLA ERAZO
PRESIDENTE POR LEY

TECNICO **NOVENO:** DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE **APROBACION SOBRE** LA **SOLICITUD** FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA TECNOLÓGICA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Consejo Técnico Consultivo, después de analizar y discutir la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho Empresarial en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, emitió el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 154-118-00

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 812-129-00 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 129 de fecha 13 de octubre del 2000, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho Empresarial en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

1. El componente más importante del diagnóstico lo constituyen las ponencias del primer encuentro de la comunidad Jurídica Nacional, en donde se proponen como reformas curriculares nuevas temáticas en la carrera de Derecho, tales como: capacitación en los nuevos procedimientos penales; derecho de protección al niño y a la niña; derecho ambiental; oratoria; criminalística; derecho económico e informática jurídica.

- 2. Se continúa planteando la necesidad de relacionar la docencia con la investigación y la extensión, esta necesidad ya está planteada en la doctrina tradicional de la ciencia jurídica al establecer como fuente real del derecho los "factores y fenómenos sociales" que determinan la necesidad de crear o reformar una norma positiva.
- 3. El diagnóstico no hace mención concreta de las actuales regulaciones mercantiles, principalmente del Código de Comercio en aspectos como; el funcionamiento de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la Sociedad Anónima o el comerciante individual como empresa, consideramos importante plantear opiniones sobre estos aspectos fundamentales.
- 4. Un problema que causa daños incalculables a la actividad mercantil es la mora judicial, es decir para el sistema judicial es indiferente el tiempo en que se resuelven los conflictos mercantiles, las Facultades de Derecho deberán participar en acciones tendientes a solucionar estas anormalidades.
- 5. En el sector privado la informática jurídica es muy importante (la mayor parte de Bufetes tienen archivos y digitan en forma computarizada su información). En el sector público, en cambio, específicamente en los Juzgados de Letras y en el Registro de la Propiedad esta tendencia es insignificante, es alarmante el tiempo que se tarda el registro de la propiedad en registrar una escritura o en extender una constancia.
- 6. El compendio de materias que propone la Universidad Tecnológica Centroamericana, incluye las bases tradicionales del conocimiento del Derecho como ser; la formación procesal; derechos civiles; laborales; administrativos; penales y mercantiles, e incluyen un porcentaje de materias que le dan la orientación empresarial.
- 7. En la actualidad el derecho mercantil se ha ampliado, en aspectos tales como derechos de autor, propiedad industrial, de la Marina Mercante, además se están creando instancias para resolver conflictos mercantiles por medio de arbitraje se efectúan transacciones utilizando medios modernos de comunicación, lo que requiere de un profesional que asesore a la Empresa en estos conocimientos.
- 8. Consideramos oportuno que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y el Poder Judicial homologue el contenido de este

plan de estudios, ya que el egresado deberá igual que los profesionales del Derecho formados en la actualidad, ejercer el poder de representación de los particulares o cualquier persona jurídica en asuntos administrativos y judiciales, contenciosos o voluntarios, debiendo colegiarse para ejercer la carrera.

- 9. Incluir en los programas temas relacionados con la reglamentación ambiental.
- 10. Es un programa atractivo, pero habrá que revisar los contenidos de las prácticas procesales.
- 11. Deberá presentarse todos los convenios de Intercambio que han suscrito con universidades extranjeras en el marco del desarrollo de esta carrera.
- 12. El currículum deben enfocarse a la calidad.
- 13. LIC. SAYDA ESCRIBAME SU OBSERVACION ESTADISTICA SOBRE LA SATURACION DE PROFESIONALES SI LO CONSIDERA NECESARIO.

RECOMENDACIÓN

Después de haber revisado la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho Empresarial en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; este Consejo recomienda:

Aprobar la creación de la Carrera de Derecho Empresarial en el Grado de Licenciatura y su respectivo plan de estudios de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen.

Tegucigalpa, 28 de noviembre de 2000.

POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

Lic. y Sub.Com.

MIGUEL ANGEL CHINCHILLA ERAZO PRESIDENTE POR LEY

DECIMO:

DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE SISTEMAS DE CALIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

En este punto, el Consejo Técnico Consultivo, decidió suspender la discusión y la emisión del Dictamen respectivo, en virtud de no haberse distribuido los planes y documentos a todos los Miembros en su oportunidad y tiempo.

DECIMO

PRIMERO: DICTAMEN DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN.

> El Consejo Técnico Consultivo, después de analizar y discutir Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera Gestión de la Educación en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, emitió el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 155-119-00

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 818-130-00 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 130 de fecha 9 de noviembre del 2000, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de la Educación en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

- 1. Las cifras que se mencionan (estadísticas) son de cálculos realizados en 1994, 1995, debería sustentarse con datos más recientes.
- 2. Al hablar de la oferta académica a nivel de Maestría, debería mencionarse lo que ofrecen las instituciones del nivel y no solamente la oferta de la Pedagogía, no se habla de Universidades Privadas.
- 3. Mencionar de qué año es el documento de "Estudio Sectorial" desarrollado por la GTZ, para poder saber el peso de las sugerencias.
- 4. Es correcto lo que se menciona, el país necesita líderes en el campo educativo para lograr la transformación que se necesita.
- 5. Para que el documento tenga más valor, en los resultados, debería mencionarse el total de encuestas realizadas, instituciones y el % de la muestra tomada.
- 6. En el perfil profesional en los convenios conceptuales hace falta la parte de la calidad.
- 7. Objetivos específicos, en el No. b), sería mejor redactarlo contribuir a mejorar, porque mejorar es muy abarcante, ya que el problema de la educación no es sólo a nivel de gestión, sino a otros niveles.
- 8. El Perfil Profesional da la impresión de que es muy general y debería especificarse a lo que se va a obtener con el desarrollo de las asignaturas.
- 9. Para tener una idea más objetiva hace falta ver las descripciones de las asignaturas, porque aparentemente hay partes del perfil que no son alcanzables con las asignaturas propuestas.
- 10. En cuanto a los contenidos técnicos, el plan menciona "retomar la cultura escolar para la construcción de un modelo de gestión integral ". Sin embargo, no se ve muy claro en ninguna materia como retomar la cultura, especialmente la actitud que deben tener las familias, el profesor, y la ética de valores para tener una mejor educación y sociedad.
- 11. Es básica la planeación estratégica para la gestión educativa, sin embargo no hay materias ni contenidos en las asignaturas prescrita del desarrollo de la planeación.
- 12. En el contenido de la materia "El cambio organizacional y su impacto en la Gestión de la Educación" debe incluirse la Reingeniería de procesos, y la Organización Aprendiente, a fin de tener más orientación de lo que es el cambio organizacional.

- 13. En la parte actitudinales, se menciona la solidaridad, cooperación y compromiso social, adaptabilidad y flexibilidad para innovar. Aspecto muy importante para mejorar la gestión educativa y transformar a la sociedad a través de parte comunitaria y social, sin embargo, no están en los contenidos de las materias del plan; para ser crítico y participativo.
- 14. En los objetivos del plan se menciona entre otros aspectos "conocimientos acerca de la formulación, ejecución y evaluación de proyectos educativos"; sin embargo, en los contenidos de las materias prescritas no está este contenido.
- 15. En la página 38 en la parte 5.2, se mencionan cuatro áreas en la estructura del plan, y solo son tres áreas.
- 16. En la página 56 hay que agregar donde dice "Módulo": el nombre completo de la materia la que debe quedar así: Calidad de la Educación y Conducción la palabra a agregar es conducción.
- 17. Se tiene como requisito de graduación lo siguiente: * Demostrar dominio de paquetes básicos de computación y * Demostrar dominio del inglés para lectura de texto. Estos dos requisitos, deben ser requisitos para entrar a la maestría y para graduarse.
- 18. El Plan logra llenar los requisitos pedagógicos y legales que se requisan para que el Consejo de Educación Superior apruebe y autorice el Plan y la Carrera.

RECOMENDACIÓN

Después de haber revisado la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de la Educación en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, este Consejo recomienda:

Aprobar la Creación de la Carrera de Gestión de la Educación en el Grado de Maestría y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán; previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen.

Tegucigalpa, 28 de noviembre de 2000.

POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

Lic. y Sub.Com.
MIGUEL ANGEL CHINCHILLA ERAZO
PRESIDENTE POR LEY

DECIMO

SEGUNDO: DICTAMEN DEL **CONSEJO TECNICO CONSULTIVO** SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE CARRERA **ESTUDIOS** DE LA DE DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Consejo Técnico Consultivo, después de analizar y discutir la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Empresarial en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, emitió el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 156-118-00

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 822-130-00 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 130 de fecha 9 de noviembre del 2000, teniendo a la vista la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Empresarial en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

- 1. El Plan tal y como se presenta pareciera que se trata de la creación de una nueva carrera llenando el mismo en consecuencia, los requisitos mínimos.
- 2. En tanto que la solicitud plantea la modificación del Plan de Estudios, no ofreciendo en el contexto del plan los términos de comparación que nos permita visualizar el porqué de la modificación en cuanto se refiere a las asignaturas y contenidos, las anteriores y las que presentan.

RECOMENDACIÓN

Después de haber revisado la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Empresarial en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; este Consejo recomienda:

QUE UNITEC ENVÍE MAYOR INFORMACION Y SE PRESENTE EL

Aprobar la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Empresarial en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen.

Tegucigalpa, 28 de noviembre de 2000.

POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

Lic. y Sub.Com.
MIGUEL ANGEL CHINCHILLA ERAZO
PRESIDENTE POR LEY

DECIMO

TERCERO: VARIOS

No se conoció de ningún punto en este apartado.

DECIMO

CUARTO: CIERRE DE LA SESION

Habiéndose cumplido con todos los puntos de la Agenda, el Señor Presidente por Ley, Lic. y Sub-Com. Miguel Angel Chinchilla López, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 119 del Consejo Técnico Consultivo, siendo las doce con treinta minutos de la mañana, del día martes veintiocho de noviembre del dos mil.

Firman esta Acta, el Lic. y Sub-Com. Miguel Angel Chinchilla López Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo y la Msc. Sayda Burgos de Gálvez, Directora de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, quien da fe.

LIC. Y SUB.COM, MIGUEL ANGEL CHINCHILLA MSC. SAYDA BURGOS DE GALVEZ PRESIDENTE POR LEY SECRETARIA

CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

CONSEJO TECNICO CONSULTIVO